

OBJ.: Modifica Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1097 renovada por Resolución Exenta N° 02385 a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA." para incorporar operaciones de Transporte no Regular de Pasajeros.

24 MAR. 2008

DIGITALIZADO

EXENTA

N° 0621  
SANTIAGO, 19 MAR. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA.", Rut 77.266.550-4, por cuanto ha incorporado el nuevo Servicio Propuesto de Transporte no Regular de Pasajeros, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El DAR 06 Reglamento Operación de Aeronaves, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- d) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (ATO), DAP 06 01.
- e) Que con fecha 22 de Noviembre de 2007, se aprobó la actualización N° 3 de las Especificaciones Operativas (EE.OO.), incorporando al capítulo 3 "Servicio Propuesto" el Transporte no Regular de Pasajeros.
- f) La aprobación con fecha 19 de Noviembre del 2007 de la primera edición correspondiente al "Procedimiento de Embarque y Desembarque de Pasajeros" incorporado al Manual de Operaciones y capítulo 4 "Mantenimiento de las Aeronaves" de las EE.OO., por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), mediante documento ORD. N° 1265 de fecha 22 de Noviembre del 2007, que aprueba los seguros de responsabilidad civil a terceros y de asientos de pasajeros correspondiente a la aeronave Piper PA-31T, matrícula CC-CAO, explotada por la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA."
- h) La Resolución Exenta N° 02385 de fecha 11 de Octubre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves con vigencia Indefinida.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la modificación de la ATO.

RESUELVO:

- 1) Modifíquese la Autorización Técnica Operativa (ATO), renovada por Resolución Exenta N° 02385 de fecha 11 de Octubre del 2007, a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA.", quedando su Servicio Propuesto como sigue: "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS ROMEOMIKE LTDA.", utilizará el Aeródromo Viña Tarapacá (SCVT), de la ciudad de Santiago, como Base Principal de Operaciones y el embarque de pasajeros en la ciudad de Santiago lo realizará en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, loza papa (P), según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Emitase el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) modificado N° 1097.
- 4) Esta modificación mantiene su vigencia con carácter de INDEFINIDA y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02385 de fecha 11 de Octubre de 2005 que renovó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



**ANTONIO MONSERRAT MENA**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES